

UNA INSTITUCION CHILENA TRASPLANTADA AL RIO DE LA PLATA: EL "CAPITAN DE AMIGOS"

ABELARDO LEVAGGI*
Universidad de Buenos Aires

1. ORIGEN, CONCEPTO, CLASES

Durante la guerra de Arauco —iniciada en 1553 y sólo concluida después de la independencia de Chile—, y con motivo de las relaciones diplomáticas que se entablaron entre indios y españoles con vista a la formalización de "pases" entre ellos y a asegurar un régimen de convivencia basado en la confianza recíproca, nació la institución del "capitán de amigos"¹. Se trataba de un oficio delicado el suyo, cuyo ejercicio requería de gran habilidad diplomática, pues se pretendía de él que fuera un intermediario confiable para ambas partes y que al mismo tiempo trabajase en el campo indígena para pacificarlos y asegurarse su amistad.

La iniciativa de su establecimiento la habría tenido el gobernador Martín de Mujica en el parlamento que celebró en Quillín el 24 de febrero de 1647. Entre las bases de paz que les propuso a los indios, les exigió —según refiere Diego Barros Arana— "que admitiesen en cada tribu un capitán español que les hiciera justicia y que tomara su representación cerca del gobernador"². Desde entonces, o más tarde, habrían existido estos capitanes.

Su desempeño llegó a despertar quejas de parte de los indios. Al menos eso fue lo que dijeron los caciques reunidos con el gobernador Gabriel Cano de Aponte en los llanos de Negrete, el 13 de febrero de 1726: "que los agravios que les inferían los capitanes de amigos, arrebatándoles sus hijos, negándoles las pagas que se les debían, los castigos y golpes que les aplicaban cuando hacían alguna reclamación,

* Dirección del autor: Navarro 2889. Buenos Aires 1419. Argentina.

¹ No sobre el capitán de amigos, mas sí sobre las circunstancias históricas, vid.: Néstor MEZA VILLALOBOS, *Régimen jurídico de la conquista y de la guerra de Arauco*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía* 107 (Santiago, 1946), p. 21-56; Alamiro de AVILA MARTEL, *Régimen jurídico de la guerra de Arauco*, en *III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano: Actas y estudios* (Madrid, 1973), p. 325-37; y A. LEVAGGI, *Aproximación a una fuente singular del derecho indiano: los tratados con los indios*, en *Revista Chilena de Historia del Derecho* (Santiago) en prensa.

² *Historia general de Chile* IV (Santiago, 1885), p. 424.

y la negativa a concederles permiso para ir a poner sus quejas al gobernador y al maestro de campo, los habían precipitado a cometer el error de tomar las armas para hacerse justicia por sí mismos". Cano de Aponte se comprometió a hacer que cesaran esos agravios³.

La institución perduró y la encontramos en los últimos años de ese siglo. Entonces, el presidente y capitán general del reino, Ambrosio de Benavides, en carta a Francisco de Amigorena, maestro de campo de milicias de Cuyo y comandante de armas y frontera —de quien me volveré a ocupar luego—, hizo una descripción acabada de ella. Por su mérito, reproduzco la carta, fechada en Santiago el 30 de abril de 1786:

"Muy señor mío: Los capitanes de amigos que sirven en la frontera de este reino tienen la ocupación de intérpretes cada uno al cacique e indios del respectivo ayllu, comarca, o reducción que se les encomienda, y debe acompañarlos en las salidas que suelen hacer dichos infieles para presentarse al capitán general, maestro de campo, u otros jefes, cuando se les ofrecen asuntos o son convocados a parlamentos y juntas. Entra el capitán libremente, siempre que es necesario a dichas reducciones; lleva los mensajes de cumplimientos o de tratados que despacha el comandante general a los particulares de plazas internas de la pertenencia del territorio que le corresponde; asiste al cacique en sus conchabos, cambios, y diligencias de comercio en tierras de españoles, sirviéndole de interventor agente y amigo suyo en todos sus recursos, y urgencias, mediante cuya familiaridad, y frecuente comunicación procura al mismo tiempo imponerse de los movimientos, designios, y confederaciones de los indios, para inteligencia del gobernador de la frontera, para todo lo cual se procura que sean hombres peritos en el idioma índico y que sepan leer, y escribir. En este reino los hay de tres clases; de la primera es un intérprete, o lenguaraz general que suele titularse comisario de naciones con sueldo de diez y ocho pesos al mes; cuatro capitanes de amigos principales de las reducciones de los Llanos, de Angol y de la Costa, y de los Pehuenches, con asignación de doce pesos cada mes, y quince de parcialidades o cacicazgos dotados a ocho pesos, todos sobre la Real Hacienda, mediante título o nombramiento que se les da de la capitania general, con la prerrogativa de goce de fuero militar como la tropa. Estos capitanes de reducciones no tienen señalamientos para hacer agasajos o dádivas a los indios; y aunque del erario real están destinados anualmente ochocientos pesos para esta clase de gastos pero su inversión o distribución es reservada al comandante general, y arreglada a las órdenes de la capitania general, y sin embargo, como posteriormente ha ampliado el rey facultad para que no se repare en estos gastos, se hacen cuando, y en la cantidad que conviene, sin restricción a aquella cuota a la cual en algunos años no alcanzan así como en otros exceden; y señaladamente

³ Idem. VI, 1886, 50.

en los casos de parlamentos generales en que se gastan muchos miles por la universal concurrencia de indios, o cuando se necesita allanar con ellos algunos servicios del rey trascendentales a sus tierras y personas, no siendo también poco gravosa esta correspondencia al maestro de campo señaladamente al tiempo de hacer las visitas de las plazas en que salen dichos infieles sucesivamente a tratarlo, y le es indispensable regalarlos a su costa para mantenerlos gratos. Este es el método más arreglado de gobierno acerca de este punto que se observa por esta parte, aunque por la de Valdivia diferencia en algo, y lo participo a usted para contestación de su carta de veinte y uno de febrero último en que me pide estas noticias. Dios guarde a usted muchos años. Santiago, treinta de abril de mil setecientos ochenta y seis. Besa la mano de usted su seguro servidor. Ambrosio de Benavides. Señor Don Francisco José de Amigorena".⁴

La diferencia del capitán de amigos con el protector de naturales —otra institución de origen español destinada a los indios— era notable. Este, semejante al protector de menores, era el funcionario civil que asumía la representación de los indios sometidos a la Corona, que vivían en territorio dominado por ésta, en todos los actos jurídicos que celebraban, para subsanar la incapacidad relativa de hecho que el derecho indiano les había declarado. No tenían, en cambio, jurisdicción sobre ellos.

El capitán de amigos era un militar que actuaba entre los indios que vivían allende la frontera interior y conservaban una independencia relativa, sólo restringida por los tratados que concertaban con los españoles. Sus funciones eran, por otra parte, primordialmente públicas: servir de intermediario o enlace entre las naciones indígenas y las autoridades españolas, oficiar de intérpretes en sus reuniones, pacificar a aquéllas.

No hubo, pues, posibilidad alguna de confusión ni de colisión entre ambos oficios, dada la diversidad de sus atribuciones⁵.

2. LA INSTITUCIÓN EN CUYO

Una cosa fue que los indios reconocieran como amigo suyo a un blanco —por honesto, recto, leal, sincero—, y otra diferente el oficio de capitán de amigos. El maestro de campo José Francisco de Amigorena fue considerado con razón por los indios un buen amigo suyo, que —como escribió su viuda, María Prudencia Escalante— "podemos

⁴ Testimonio en: *Los indios pehuenches sobre que se les nombre un capitán amigo*, 5 v.-6v. Archivo General de la Nación, Argentina, Tribunales, leg. 65, exp. 40. IX 36-2-5.

⁵ Constantino BAYLE, *El protector de indios*, en *Anuario de Estudios Americanos* 2 (Sevilla, 1945), p. 1-180 y Carmen RUICÓMEZ GÓMEZ, *Una política indigenista de los Habsburgo: el protector de los indios en el Perú* (Madrid, 1988). No conozco ningún trabajo historiográfico que se ocupe del capitán de amigos.

dudar, si estimaron más los indios a mi finado consorte que lo que éste llegó a amarlos”⁶, pero nunca ejerció la función que me ocupa, aunque desempeñó un papel fundamental en el establecimiento y conservación de relaciones pacíficas con los aborígenes⁷.

Quien sí la ejerció en Cuyo, a pedido de los pehuenches, fue el teniente de milicias Francisco Barros, a cuyas buenas prendas me referiré después. En un oficio al gobernador intendente de Córdoba del Tucumán, de cuya jurisdicción dependía Cuyo, Rafael de Sobre Monte, del 1° de junio de 1796, Amigorena tuvo la oportunidad de relatar el origen de la designación.

“Entre los puntos que se acordaron en la villa de San Carlos con los indios —escribió— fue uno el de haberse pedido les nombrase un capitán de amigos, al uso y costumbre de las fronteras de Chile, les mandé lo eligiesen a su gusto, y aunque se inclinaban a que lo fuese el comandante del fuerte, les hice ver que no podía éste hacer falta de la frontera en donde precisaba su asistencia, nombraron entonces a Don Francisco Barros, y en el acto me pidieron se lo diera a reconocer, como lo hice, aunque éste lo repugnaba por no tener asignación para los gastos, que le ocasionaran los indios con sus idas, y venidas, y los que ha de impender cuando le sea preciso ir a su llamado a las tolderías, como lo hacen los de Chile cuando hay cosas que tratar con ellos, y parece regular, y aún indispensable el que se le asigne una gratificación de veinte y cinco pesos mensuales, que ahorrarán muchos más, no repitiendo los indios sus idas y venidas tan a menudo, comunicando sus ocurrencias por el conducto de este capitán de amigos”⁸.

Llamados a emitir su dictamen los ministros de real hacienda de Mendoza, estimaron necesario considerar dos puntos: “primero, si hay necesidad absoluta de crear esta nueva plaza para entenderse con los indios; segundo, la utilidad de que su establecimiento podrá sacarse, ya en las negociaciones de paz, o guerra, o ya en los ahorros que por este o cualquier medio deben consultarse a la real hacienda”. A causa de la insuficiencia de los ramos de frontera, y de la necesidad de hacer economías, se inclinaron por la negativa, salvo que “se encontrase medio como dotar la dicha plaza de capitán de amigos, si su creación se considerase tan precisa”⁹.

⁶ José TORRE REVELLO, *Aportación para la biografía del maestre de campo de milicias y comandante de armas y frontera, don José Francisco de Amigorena*, en *Revista de Historia Americana y Argentina* II-3 y 4 (Mendoza, 1958-1959).

⁷ Además del trabajo cit. de TORRE REVELLO, vid.: Fernando MORALES GUIÑAZÚ, *Primitivos habitantes de Mendoza* (Mendoza, 1938), p. 70-2; Jorge COMADRÁN RUIZ, *En torno al problema del indio en Río de la Plata*, en *Anuario de Estudios Americanos* 12 (1955), p. 39-74; y Comando general del Ejército. Dirección de Estudios Históricos, *Política seguida con el aborigen (1750-1819)* II (Buenos Aires, 1973), p. 32-110.

⁸ *Los indios pehuenches* (cit. n. 4), 2.

⁹ 9 julio 1796. Idem, 2 v.-3. Firma: José Antonio de Palacios.

En parecidos términos se pronunciaron el defensor fiscal de real hacienda de Mendoza, Juan José Carrera, y los ministros principales de real hacienda de Córdoba, con la sola firma de Gaspar Lozano.

El 3 de octubre, Sobre Monte estimó por auto que eran precisos mayores conocimientos para resolver el asunto. Ordenó su devolución al sub-delegado de real hacienda de Mendoza a efecto de que reuniera una junta compuesta por él, el comandante de armas, los ministros y el fiscal defensor de real hacienda, y los sargentos mayores de la plaza y cuerpo de milicias. El objeto de la reunión era que "con la debida prolijidad se examinen, y demuestren los ahorros que puede causar el nombramiento del capitán de amigos que se propone, que atraigan la utilidad de producir, no sólo la asignación de los trescientos pesos anuales, que se proponen, sino algo más, en beneficio de los ramos, o excuse otros embarazos o inconvenientes de consideración, calculando el costo de sus ordinarias venidas a la ciudad, y formando el concepto si se logrará que convengan en excusarlas, especialmente aquellos individuos que por su mayor número le ocasionan de consideración, con todo lo demás que estimen oportuno"¹⁰.

El 18 de noviembre se celebró la junta. Decidió requerirle a Amigorena que justificase la creación del oficio. El día 23, el comandante de armas respondió al pedido. Acompañó la ya citada carta del presidente del reino de Chile, Ambrosio de Benavides, del 30 de abril de 1786 —demostrativa de que por lo menos desde entonces le preocupaba el asunto— y otros documentos relativos al aumento del sueldo del lenguaraz oficial, Juan Antonio Guajardo.

Expuso que deducía de la experiencia que había adquirido en muchos años de servicio en la frontera "la necesidad que tenemos de establecer un capitán de amigos a manera del reino de Santiago de Chile, para que no sólo pueda mandar a los caciques principales, los continuos mensajes que se ofrecen, para conservarlos en paz y quietud entre ellos no menos que con nosotros, sino para que al mismo tiempo explore sus movimientos, sus ideas, y cuanto conduce a orientarnos de sus comunes revoluciones para tomar medidas de precaución sobre nuestras fronteras, y todas las demás de este reino de Chile hasta Buenos Aires, por cuyo importante objeto me he tomado hasta la presente este trabajo, a expensas de bastante dinero y duplicados cuidados, que ni mi edad ni mis sueldos, ya están en estado de sufrir. Don Francisco Barros es un teniente de estas milicias a quien he ocupado infinitas veces en esta clase de servicios, y aunque no se halla perfectamente instruido en el idioma pehuenche tiene la ventaja de ser conocido y amigo de todos los principales caciques, cuya circunstancia y la de su hombría de bien, suplirá aquel defecto, a más de que éste durará poco, porque la mayor comunicación de trato con ellos le

¹⁰ Idem, 4 v.

facilitará el instruirse perfectamente en la lengua, haciéndonos entonces de un lenguaraz en quien no quepa sospecha como sucedió con el dicho Guajardo a quien por esta razón me vi precisado a retirarlo de su ejercicio y colocar en su lugar a Don Carlos Laurin con la dotación de una plaza en el fuerte, quien hallándose ya en una edad muy avanzada, escasamente puede producirse, y es otra razón que tengo para que se haga el nombramiento de que se trata en dicho Don Francisco Barros. Lo expuesto, con todas las noticias que ustedes tienen de la práctica de Santiago de Chile, y de cuantos sucesos han ocurrido en esta frontera, bastaría para que ustedes conviniesen la necesidad que tenemos de establecer la citada plaza, y la utilidad que de ella puede seguirse, pero porque los superiores es necesario que se instruyan también en la materia, es preciso recordar a ustedes para que lo consideren, que esta frontera de Mendoza, por su situación reúne en sí casi todo el desempeño de las de Chile, Córdoba, y Buenos Aires, y aun me atrevo a añadir, que si se extienden nuestros cuidados a examinar los movimientos de los indios establecidos hacia la Costa Patagónica, y de cuantos barcos entran a sus puertos, pueden muy bien instruirnos de todo cuanto intentásemos examinar en precaución y resguardo de todas las dichas fronteras, cuya utilidad es de tanta consecuencia, que lo menos en que debe repararse es el gasto que va a imponderarse en esta plaza, si se coteja con el crecido que debería ejecutarse, aun sin meternos en otra cosa más, que a reparar la quietud y paz de estos amigos que tenemos a la frente. En Santiago de Chile verán ustedes por el primer documento citado que se gastan dos mil doscientos treinta y dos pesos anuales sólo en lenguaraces, capitanes de amigos y comisario (que en mi concepto todo es uno) y que aquí por la misma regla debiéramos gastar lo mismo si a cada parcialidad se le hubiese de señalar un capitán de amigos, lo que se evitará reuniendo en Barros este ministerio para con los indios amigos de estas fronteras que son pehuenches, ranquelches, y pampas, cuyas tres naciones procuramos conservar en paz entre ellos, por excusar la unión con los huiliches para caer a nuestras fronteras. Conozco que estos gastos no pueden sufrirlos los gastos destinados para esta frontera, pero como quiera que la de Córdoba y Buenos Aires interesa aún más que ésta, cuando por las noticias que les comunicamos oportunamente de los movimientos de los indios contra ellos se ahorran de causar mayores gastos, parece que el ramo de guerra destinado para aquéllas debe contribuir principalmente a éstas, especialmente hallándose facultada la superintendencia para su distribución"¹¹.

El 3 de enero de 1797 se congregó la junta de real hacienda y guerra que debía elevarse a Sobre Monte su parecer. La formaron, además de

¹¹ Idem, 5 v.-10.

Amigorena, José Clemente Benegas, José Antonio de Palacio, Miguel Teles Menezes, Francisco Javier de Roza y Juan José Carrera.

Convencidos, probablemente por los argumentos del primero, declararon que la creación del oficio era "urgente, necesaria, y útil, para los fines propuestos, en medio de considerar por otra parte, lo perjudicial que sería cuando dicha plaza recayese en un hombre de miras ambiciosas, intrigantes, de poca inteligencia, y desidia, porque entonces se convertiría en mayor ruina, así como por el contrario, observaron dichos señores que ningún empleo sería más proporcionado para sacar cuantas ventajas fuesen posibles sobre los enemigos si se ponía el preciso cuidado en la elección de un hombre honrado, y capaz de sacar partido de la misma inconstancia de los indios cuando supiese inclinarla en provecho de que casi siempre es capaz, si bajos de dichos principios de probidad, y humanidad se manejan, y saben cebar oportunamente con algunos intereses a que naturalmente son inclinados dichos indios, así como fáciles por medio de ellos a detenerse en las miras más altas, aun cuando las consideren de no muy arriesgado acceso; y que en tal concepto se hace tan visible la necesidad de la creación de dicha plaza y tan consiguientes sus provechos, que no se hacía preciso explicarse ni encarecerse por dichos señores; pero que sin embargo por confortar la actividad, y celo que siempre manifiesta el citado señor comandante en promover estos asuntos del mejor servicio del rey, y beneficio público, acordaban asimismo que el establecimiento de dicha plaza se haría urgente en el días más que antes, porque su edad, salud, y escasos sueldos, con las más crecidas negociaciones que se ofrecen con los indios, lo ponen en estado de no poder llevarlos adelante, con la misma actividad que siempre, sin tener una persona de confianza con quien pueda entenderse para despachar cuando es forzoso sus mensajes a los indios, sin que sea necesario llamarlos o ir a encontrarlos a la frontera para hablar con ellos; que por este medio se allanará a menos con la suya, y del erario más fácilmente cualesquiera tropiezo de los muchos que se ofrecen a los indios: que se podrán explorar mejor sus intenciones entre ellos mismos, y aun tomar conocimientos de las de sus enemigos; y si para examinarlos se procede con algún arte y diligencia, podrán tomarse noticias más interesantes hasta la Costa Patagónica, que con este motivo remitiendo algunos jóvenes civiles y de conducta, pueden también orientarse de todos los terrenos interiores, y formarse algunos planos o a lo menos demarcar los parajes más notables como son los ríos de mayor caudal y su curso, y los caminos que se encuentren más usuales, y que últimamente se podría saber mejor de los pocos o muchos naturales que ocupan los dichos terrenos, y hacerse buenos lenguaraces; para cuyas ventajas importaría poco que se gastase en la dotación de dicha plaza y mucho más que fuese preciso reduciendo los gastos ordinarios del día, y de cualquiera expedición con este importante objeto, a más de que si no fueren, como no son suficientes

los fondos de esta caja, puede el excelentísimo virrey facilitar del ramo de guerra que se cobra en la capital de Buenos Aires, respecto de hallarse facultado su excelencia para su inversión".¹²

Convencido, también, Sobre Monte de la conveniencia de tener un capitán de amigos, dio su opinión favorable el 15 de febrero y pasó el expediente a Buenos Aires¹³. Los ministros generales de real hacienda de esta ciudad—Antonio de Pinedo, Félix de Casamayor y Antonio Carrasco—emitieron su dictamen sólo el 22 de junio de 1799. Fue asimismo en pro del nombramiento de Barros, "sujeto a quien recomienda por sus méritos, inteligencia, y conducta el señor intendente de Córdoba, con la dotación de trescientos pesos anuales, además de que escasamente tendrá para sufragar los gastos que por vía de agasajo deberá hacer en sus salidas, evitará en mucha parte la introducción frecuente de estos indios, y con ella las crecidas erogaciones que a título de paz son indispensables".¹⁴ Se referían, obviamente, a los regalos que según la costumbre debían hacerseles en esas circunstancias.

El 18 de julio el Tribunal de Cuentas reprodujo el informe de los ministros generales. La última actuación que registra el expediente es el posterior decreto de vista al fiscal, vista que aparentemente no fue evacuada¹⁵.

Es probable que nunca haya sido resuelto formalmente el asunto, pero es lo cierto que Barros actuó como capitán de amigos. En ese carácter, consta que participó en los parlamentos verificados en la villa y fuerte de San Carlos el 12 de agosto de 1797¹⁶ y el 1° de junio de 1798¹⁷.

3. UN AMIGO Y REPRESENTANTE DE LOS INDIOS EN BUENOS AIRES

La institución del capitán de amigos no se habría repetido en otra frontera rioplatense. En su lugar, encontramos en Buenos Aires un sucedáneo o epígono. Me refiero a la representación de los indios que asumió Francisco Hermógenes Ramos Mejía para la firma del tratado celebrado con el gobierno de Buenos Aires el 7 de marzo de 1820.

Ya mencioné la existencia, en distintas épocas, de blancos que fueron amigos de los indios y que desde las posiciones que ocuparon en la sociedad argentina bregaron por la defensa de sus intereses y

¹² Idem, 10-1 v.

¹³ Idem, 11 v.

¹⁴ Idem, 15.

¹⁵ Lo mismo sucedió con otras, que tampoco fueron evacuadas, o que lo fueron tardíamente, a causa de la mala salud unida a la multitud de tareas del fiscal en lo civil de la Audiencia, José Márquez de la Plata: vid. A. LEVACCI, *El virreinato rioplatense en las vistas fiscales de José Márquez de la Plata I* (Buenos Aires, 1988), p. 26-39..

¹⁶ MORALES GUIÑAZÚ (cit. n. 7), p. 239-43.

¹⁷ Archivo General de la Nación, Argentina, Hacienda. Mendoza. 1797-1799. IX 26-2-6.

facilitaron con su buena relación con ellos el entendimiento mutuo. Esa fue una cualidad personal que tuvieron; no un oficio público. Pedro Andrés García, Juan Manuel de Rosas¹⁸, Pedro Ferré, Manuel Baigorria, Alvaro Barros, Bartolomé Mitre¹⁹, entre otros, gozaron de la amistad y confianza de los aborígenes.

Ramos Mejía fue más lejos de eso. Desde que en 1817 adquirió en Monsalvo (actual partido de Maipú, provincia de Buenos Aires) las setenta leguas de tierra en las que fundó la estancia "Miraflores", mantuvo un trato permanente con los indios. Les reconoció a las tribus que ocupaban el lugar el derecho a la tierra y antes de formalizar la compra convino con sus caciques la transferencia onerosa de la posesión que tenían. Tras ello, los instó a que se quedasen y trabajasen en la estancia, como en efecto lo hicieron.

Gracias a la amistad que los unió, fue su representante ante el gobierno de Buenos Aires. A sus buenos oficios se debió que ellos y otros caciques del sur suscribieran en la propia estancia el tratado antes mencionado. Ramos Mejía firmó el documento en nombre de todos los caciques. Como muestra de su celo hizo constar al pie que "protesta sobre el compromiso de los indios en cuanto al artículo noveno por no haber estado presente en ese momento". Dicho artículo obligaba a los caciques a "prender y entregar al comandante de la guardia más inmediata a los desertores, o criminales que vayan a refugiarse a sus campos".²⁰

Fuera de la confianza que le depositaron los indios, y de la gestión que hizo de sus asuntos, la procuración ejercida por Ramos Mejía no puede confundirse con la institución del capitán de amigos, que sí invistió, como lo expuse —y habría sido la única vez en el territorio argentino— Francisco Barros. Fundamentalmente, éste fue un funcionario militar del gobierno español mientras que Ramos Mejía, además de ser civil, no desempeñó en esas gestiones cargo alguno conferido por el gobierno de Buenos Aires. Su papel fue el de una especie de agente diplomático blanco de los indios. Ambos, no obstante, fueron factores de convivencia y sirvieron eficazmente a la misma causa de la paz entre las dos repúblicas.

Recibido: 30.10.90

Aprobado: 7.11.90

¹⁸ Guillermo PALOMBO, *Rosas y los indios*, en *Historia de Azul*, fascículo III, edit. El Tiempo, Azul, s/a.

¹⁹ Edgardo HUX, *El general Bartolomé Mitre, padre y amigo de los indios*, en *Revista del Museo Mitre* (VIII-9) (Buenos Aires, 1957), p. 9-13.

²⁰ "Convención estipulada entre la provincia de Buenos Aires, y sus límites los caciques de la frontera del Sud de la misma provincia, con el objeto de cortar de raíz las presentes desavenencias ocurridas entre ambos territorios, y de establecer para lo sucesivo bases firmes y estables de fraternidad y seguridad recíproca" (*Gaceta de Buenos Aires*, 12 abril 1820; y Aurelio PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*, II (Buenos Aires, 1877), p. 51.: Vicente OSVALDO CUTOLO, *Nuevo diccionario biográfico argentino* (1750-1930), 6° (Buenos Aires, 1983), p. 53-4, y bibliografía sobre Ramos Mejía allí citada.